

la Entidad «Cefrusa», posee en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Considerar incluida en el sector industrial agrario de interés preferente manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, citado en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a la ampliación y perfeccionamiento de la central hortofrutícola que la citada Entidad posee en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) por cumplirse las condiciones establecidas en dicho Decreto.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, y solicitados por la Entidad «Cefrusa», proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los del apartado A, de orden fiscal, a excepción de los de: derechos arancelarios e impuestos sobre las rentas del capital; reconocer su derecho al apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

El disfrute de dichos beneficios queda supeditado al uso privado de la central hortofrutícola que se amplía.

Tres.—Aprobar el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de la central hortofrutícola de referencia, con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 17.100.012 pesetas.

Cuatro.—Señalar unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones, y de dieciocho meses, para su finalización y obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento de la Delegación de Agricultura en Barcelona, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**898**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo C-653.**

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo C-635 L, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1976.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Lamborghini», modelo C-653.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 59 CV.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**899**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo C-553-S.**

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo C-553, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Lamborghini», modelo C-553-S.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 50 CV.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**900**

**RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 1 de diciembre de 1976, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración, con los números de registro que se indican, de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Presidente, José Enrique Martínez de Genique.

Para conocimiento; Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Interventor delegado del F. O. R. P. P. A. y Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

**RELACION QUE SE CITA**

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número registro
<b>Albacete</b>		
Albacete .....	D. Troyano Sánchez Alfaro, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos .....	02.54
Higuera .....	D. Agustín Ibáñez Sáez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos .....	02.55 02.58
Villarrobledo .....	D. Matías Collado Collado ...	
<b>Badajoz</b>		
Badajoz .....	D. Ezequiel Tejeda Zabalgotía .....	06.133
Oliva de Mérida ...	D. Luis García García, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos .....	06.134 06.135 06.136 06.137
Cabeza de Buey ...	D. Manuel Mendoza Ruiz ...	
Valdetorres .....	D. Víctor Mediero Salvadiós.	
Valdetorres .....	D. Pedro Cortés Moreno .....	
<b>Cáceres</b>		
Santiago del Campo .....	D. Angel Plaza Garrido, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos .....	10.127
<b>Ciudad Real</b>		
Los Pozuelos de Calatrava .....	D.ª Manuela Prieto Moreno.	13.58
Almodóvar del Campo .....	«TIRTE, S. A.» .....	13.59
<b>Córdoba</b>		
Torrecampo .....	D. Juan Campos del Rey .....	14.29
Torrecampo .....	D. José Puro y Puro .....	14.30
Torrecampo .....	D. Segismundo Romero Pastor, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos .....	14.31
Torrecampo .....	D. Santiago Romero Alamillo, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos .....	14.32
<b>Guadalajara</b>		
Tordellego .....	D. Jesús Malo García, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos .....	19.47